

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



INFORME DE COMISION

C. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

NUMERO DE SOLICITUI OF. DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/3223/17	FECHA: 01/11/2017
FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE ADMINISTRACION DE VIATICOS	
LUGAR: PREDIOS PARCELAS 300 Z-2 P-1 DEL EJIDO BRAMADEROS Y RANCHO EL ARRASTRADERO	

OBJETIVO DE LA COMISION: Es corroborar la información presentada en los Programas de Manejo Forestal a nivel Simplificado para el aprovechamiento de de leñas resultado de una poda de encino en la parcela 300 Z-2 P-1 del Ejido Bramadero y de palmilla en el Rancho el Arrastradero en la Delegación Real del Castillo el 7 y 8 de noviembre del 2017.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES:

El traslado del suscrito Heriberto Castillo Pimentel técnico oficial de la SEMARNAT fue de Mexicali a Ensenada fue en autobus y de Ensenada el primer día a la parcela 300 z 2 p 1 del Ejido bramadero el segundo nos trasladamos al Rancho el Arrastradero ubicado en la Delegación Real del Castillo ambos en el Municipio de Ensenada nos trasladamos en vehiculo del Técnico Mario Soto Garcia responsable de los Programas de Manejo Forestal para el aprovechamiento de ramas de encino en la parcela 300 Z-2 P1 del Ejido Bramadero ubicado al sureste de Ensenada por la carretera del poblado Nueva Odeisea y luego Observatorio y para el caso del Rancho el Arrastradero km 60 de la carretera Ensenada San Felipe en compañía del Ing. Técnico Mario Soto Garcia con quien se realizo el recorrido del día 07 al 08 de noviembre del 2017 donde se tomaron datos de campo de los predios, como lo fue la altura total, altura media y diámetros de los fustes para la palmilla, así como los diámetros medios y altura o longitud de las ramas de encino para estimar los volúmenes propuestos contra los verificados en los mencionadas Predios indicados.

RESUMEN

Como se comento en el parrafo anterior, en el recorrido se tomaron los datos necesarios de los dos Predios, además se observaron las siguientes características de las poblaciones de la palmilla que es de regulas calidad, en el caso de la leña de encino se encuentra sano.

Con la información obtenida se harán las comparaciones y recomendaciones necesarias y estar en condiciones de recomendar para que se expida las autorizaciones tanto para el aprovechamiento de la palmilla (*Yucca schidigera*), como de leña resultado de una poda de encino.

CONCLUSION:

De acuerdo con el recorrido dentro de los predios propuestos, el que suscribe considera de momento que es factible autorizar los aprovechamientos de fuste de palmilla (*Yucca schidigera*), dentro de la Parcela 300 Z-2 como el de leñas resultado de una poda de encino en el Rancho el Arrastradero.

RESULTADOS OBTENIDOS

Toda vez que la información presentada en el Programa de Manejo para el aprovechamiento de palmilla y leña de encino en los predios indicados, fue confirmada o verificada en campo, se concluye que los aprovechamientos son factibles, sin embargo para mayor certeza se harán las estimaciones con los datos obtenidos para compararlos con los propuestos así como los demás dictámenes.

CONTRIBUCION PARA LA DEPENDENCIA

Que la información presentada sea la correcta y no se infrinja la normatividad forestal y así la Delegación este en condiciones de emitir la autorización definitiva para el aprovechamiento solicitada por los C. C. Jesus Genaro Martorell Ezpinoza y Tranquilino Armando Ramonetti Candolfi.


HERIBERTO CASTILLO PIMENTEL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.